LE CUDIA EIEI DEI PEICINIVI

Anam G. French FERTH NDČZ lefa Dpto Despecho General D.T. - S. IV Municipalidad D Dshuala

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONTRACTION TO SECOND

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas: Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre "

77/2007

5405

ES COPIA FIFI DEL ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de Julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según el gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo 1° del presente instrumento, así como también el visado -por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- Los actos de mensura originados por la aplicación del presente instrumento, deberán ser gestionados por la Gendarmería Nacional Argentina, a su costa y cargo.

ARTÍCULO 5°.- CONDICIONAR el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un Convenio -ad referéndum del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y la Gendarmería Nacional Argentina, que contemple las siguientes obligaciones a cumplir por cuenta y cargo de la segunda:

a) ejecución de la obra de contención que permita consolidar la traza de la calle
 20 de Julio en el tramo adyacente a la Parcela 15a, encauzando la huella/calzada para que ésta se ajuste a los límites marcados por la mensura original, sin afectar a los predios frentistas;

___ Las Islas .

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

- b) compromiso a una eventual demolición o relocalización -a requerimiento de la autoridad municipal competente- de la superficie que invade la vía pública sobre el frente Suroeste de la Parcela 15b;
- c) cercado del predio unificado, sobre la calle (sin abrir) que linda al Suroeste del mismo.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR el Empadronamiento de los edificios pertenecientes al Escuadrón 44 "Ushuaia" de la Gendarmería Nacional Argentina, una vez ratificado el convenio mencionado en el Artículo precedente, y obtenida la nomenclatura catastral provisoria del predio unificado. El compromiso de demolición de la superficie que invade vía pública, deberá figurar expresamente en los planos de obra correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 4 0 5 ,

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

14/12/2017.-

Adrián PAKDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuai

uan Carlos PINO
Presidente
ncela Deliberante de Ushuala

ECONDIA PIEI DEI NOICIAIAI

Military C. Contain NDEZ Jefa Dp. 1 C. Indiral ecudiy elei vei voicitivi Micam G. Evriña FERNANDEZ Jefa Dpto: Despacho General D.T. - E.Dy T Municipalidad de Ushuala



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre". OMMANA

onschie Coorditación

Y Dospacho

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

W PAGE

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:

SO DELL' ROSEL REMINIA **UBICACION** culie GENDARME ARGENTINO (psv.) 1 1 ① **15b @ (** calle 20 DE JULIO (riplo) 89 (Za) **(15a)** DETALLE 11 calle 20 DE JULIO (15b)Sup. a desafectar de calle 165m² aprox. (15a MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESAFECTACION DE CALLE MACIZO 89 DE LA SECCIÓN F vigado: Arg.G.Benavento 09/2017 ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº r.c.พ. A. I. Pizarro



7



Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia

e padia cici MEI ABIADIAD ERNANDEZ Miciam G. FARL pacho General Jefa Dpto Des D.T. -D.T. - \$ L. T Municipalida o Jishuala

USHUAIA. 0 3 ENE. 2018

VISTO el expediente Nº CD-9841/2017 del registro de esta Municipalidad; y **CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público una fracción de la calle 20 de julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 " Ushuaia", según gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina; se autoriza la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo primero del instrumento, así como también el visado - por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente; condicionado el registro de la mensura y unificación parcelaria , a la firma de un convenio – ad-referendúm del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y Gendarmeria Nacional Argentina.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

凼

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5 4 0 5 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 14/12/2017, por medio de la cual se desafecta del uso y dominio público un fracción de la calle 20 de julio, para su anexión a los predios identificados según catastro como Parcelas 15a y 15b del Macizo 89 de la Sección F del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, propiedad de la Gendarmería Nacional Argentina y asiento del Escuadrón 44 "Ushuaia", según gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma; se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el dominio de la fracción de calle desafectada en el artículo precedente, a favor de la Gendarmería Nacional Argentina; se autoriza la unificación parcelaria de las fracciones mencionadas en el artículo primero del instrumento, así como también el visado - por parte del Departamento Ejecutivo Municipal- del plano de mensura correspondiente; condicionado el registro de la mensura y unificación parcelaria, a la firma de un convenio - ad-

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur =República Argentina= Municipalidad de Ushuaia



Mnam G. FARIÑA FERNANDEZ Jefa Dpto. Despacho General D.T. SL. y T Municipalidad de Ushuala

///.2..

referendúm del Concejo Deliberante- entre la Municipalidad de Ushuaia y Gendarmeria Nacional Argentina. .Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº

/2018.

043

AL

Concejal Dan Carlos PINO Presidente del Concejo Deliberante Alc de la Intendencia